

DIE MARTURIS

SEDE QUARTO, DIEZ MA-
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS-
CIENTOS Y NOVENTA Y CIN-
CO



En el día de ayuntamiento de la ciudad de Vespertino de
Cien años se acordaron se publicasen
en términos de quatorce días para los que hubieren
y de los que hubieren y pasados se publicasen
dan a la cobranza al Porto de la Pagan
de diez paces en un año a la ciudad de
Ponce para de lo que se queda se agustan
en este estado para que se vea lo que han de pagar
por el Porto de los señores

Don Juan Castellanos
y Don Juan de Guzmán

Don Diego Antonio
Corretero y Medinilla

Mano de Don Juan de Guzmán

vingt un bes

Mano de Don Juan de Guzmán

En la Villa de Caravaca a quatro de Mayo
mil seis y noventa y cinco se firmaron
Don Juan de Guzmán y Don Juan Castellanos
Don Juan de Guzmán y Don Juan Castellanos

